

EN APEGO A LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LAS SECCIONES SINDICALES 5 y 35 DEL SNTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SE) Y CON EL PROPÓSITO DE APOYAR A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE TIENEN HIJOS INSCRITOS EN ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.

SE CONVOCA

AL PERSONAL FEDERALIZADO DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA PRESTACIÓN

**“BECA PARA HIJOS DE TRABAJADORES”, PROMOCIÓN 2018**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** La prestación “Becas para Hijos de Trabajadores” es una aportación del Gobierno para apoyar a la economía de los trabajadores federalizados de la Educación de los Modelos I, II y III (De Mando, Docentes de Educación Básica, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y Personal de los Niveles de Educación Media y Superior (IV, V, VII y VIII), que tienen hijos en edad escolar en el estado de Coahuila.

**SEGUNDA.-** Tendrán derecho a la prestación, los trabajadores en activo con nombramiento de base (código10) y los interinos ilimitados (código 95), así como los que tengan nombramiento provisional por promoción en el Servicio Provisional Docente y cuyos hijos obtengan un promedio de aprovechamiento **mínimo de 8 en educación Primaria y Secundaria.**

**TERCERA.-** Se autorizarán un total de **2,160** becas por Sección Sindical con importe unitario de **\$1,600.00** una vez al año y en una sola exhibición que se entregará en la segunda quincena de septiembre, previa autorización.

**CUARTA.-** Las solicitudes serán proporcionadas por la representación sindical correspondiente, quienes realizarán la captura en el sistema definido, para entregar en la Dirección de Servicios al Personal de la SE, teniendo como fecha límite el **6 de julio** del año en curso, fecha **improrrogable.**

La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección de Servicios al Personal es la responsable de efectuar la validación y trámite correspondiente.

**QUINTA.-** La solicitud deberá ser firmada en autógrafa por el trabajador titular, anexando **CURP y Acta de Nacimiento de su hijo(a).**

**SEXTA.-** Sólo se pagará una Beca por trabajador.

**SÉPTIMA.-** Serán consideradas solamente aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Saltillo, Coah., a 4 de junio de 2018.

  
  
**PROFR. JUAN GONZÁLEZ RAMÓN**  
**COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES

JGR/JARG/art-sdsr